

NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000004



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS
QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA
CONFECCIONES MEVIL CIA.LTDA.
DE: USD 80,00
A : USD 2.000,00

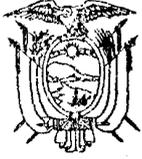
Dí 3 copias

***** OA *****

Escritura número setecientos once (711). -
En la ciudad de Quito .
Distrito Metropolitano.
Capital de la República
del Ecuador , hoy , día
jueves ocho (8) -
de Junio del año dos
mil ; ante mí, doctor
Jorge Machado Cevallos.

Notario Primero de este Cantón, comparecen: La señora María Elena Villacorta, estadounidense e inteligente en el idioma castellano, casada, y el señor Eduardo Buena Villacorta, ecuatoriano, soltero, a nombre y en representación de la Compañía CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA., en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente, debidamente facultados por la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, según consta de los Nombramientos y Acta que se agregan como habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberseme exhibido por parte de los comparecientes sus respectivas cédulas de identidad y ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan

como habilitantes; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de aumento de capital social y reforma de estatutos sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora María Elena Villacorta en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA. conjuntamente con el señor Eduardo Bueno Villacorta en su calidad de Presidente de la compañía CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA. Los comparecientes son de nacionalidad americana la primera y ecuatoriano el segundo, casada la primera y soltero el segundo, mayores de edad, hábiles en derecho, domiciliados en la ciudad de Quito, quienes legitiman su comparecencia con los nombramientos que como habilitantes se agregan. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO. CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de marzo del mismo año, con un capital social de Trescientos Cincuenta Mil Suces (S/.350.000). DOS.



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000005



CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA. aumentó su capital social a la suma de Un Millón Veinte Mil Suces (S/.1.020.000), mediante escritura otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. TRES. CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA. aumentó su capital social a la suma de Dos Millones de Suces (S/.2.000.000), mediante escritura otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. CUATRO. El señor Galo Troya Troya y la señora Martha Donoso de Yépez cedieron sus participaciones en la compañía CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA. a favor del señor Eduardo Bueno Villacorta, mediante escritura otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. CINCO. La Junta Universal Extraordinaria de Socios de CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA. en sesión celebrada el tres de abril del dos mil, cuya acta se agrega como documento habilitante, resolvió aumentar el capital

social de la compañía CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA. y reformar sus estatutos sociales, al tiempo que facultó a la Gerente y al Presidente de la Compañía para otorgar la escritura pública correspondiente y llevar adelante todos los pasos necesarios para su validez.

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES: Con base en los antecedentes enunciados, la compareciente CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA. debidamente representada por su Gerente y Presidente, la señora María Elena Villacorta y el señor Eduardo Bueno Villacorta, otorga las siguientes declaraciones juramentadas: Uno. Se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de de Mil Novecientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1920) equivalentes a Cuarenta y Ocho Millones de Sucres (S/.48 000.000), o sea hasta que alcance un total de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América equivalentes a Cincuenta Millones de Sucres (S/.50.000.000) mediante la emisión de cuarenta y ocho mil nuevas participaciones indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar (USD0,04) equivalente a un mil (S/.1.000) sucres cada una. Dos.- Los socios han renunciado previa y expresamente a su derecho preferente de suscribir el presente aumento, en favor de las personas que ingresan a la Compañía como nuevos socios. Tres.- Este aumento de capital se hace mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas a los socios y la entrada de tres nuevos



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000006



socios a la compañía, quienes aportan en efectivo, por lo que este aumento de capital se realiza de la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NUMERO PARTICIP.	UTILIDADES NO DISTRIBU.	APORTE EN EFECTIVO	CAPITAL NUEVO
Ma. Elena Villacorta	US\$ 40,28	1.007	US\$ 999,72	-	US\$ 1040
Eduardo Bueno	US\$ 39,72	993	US\$ 200,28	-	US\$ 240
Andrés Bueno	-	-	-	US\$240	US\$ 240
Cristina Bueno	-	-	-	US\$240	US\$ 240
Ma. Elena Bueno	-	-	-	US\$240	US\$ 240
TOTAL	US\$ 80	2.000	US\$ 1200	US\$720	US\$ 2000

Instrumentado que sea el aumento de capital, el Capital Suscrito y Pagado de CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA. quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	NUEVO CAPITAL	NUMERO PARTICIP.
Ma. Elena Villacorta	US\$ 1040	26.000
Eduardo Bueno	US\$ 240	6.000
Andrés Bueno	US\$ 240	6.000
Cristina Bueno	US\$ 240	6.000
Ma. Elena Bueno	US\$ 240	6.000
TOTAL	US\$ 2000	50.000

Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana, a

excepción de la señora María Elena Villacorta quien es de nacionalidad estadounidense y que adjunta a la presente como habilitante la Resolución Número veinte cero uno cero sesenta y nueve (No.2001069) de treinta y uno de marzo del dos mil, emitida por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca, mediante la cual se le otorga la calidad de inversionista nacional. Cuatro.- En virtud de este aumento de capital, se reforma los Artículos Quinto y Sexto, así como la Cláusula Cuarta de los estatutos sociales de CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA., de tal manera que en adelante digan: "Artículo Quinto: CAPITAL.- El capital de la compañía es de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000) equivalentes a Cincuenta Millones de Sucres (S/.50.000.000), íntegramente suscrito y pagado". "Artículo Sexto: NATURALEZA DE LAS PARTICIPACIONES.- El capital de la compañía se halla dividido en cincuenta mil participaciones (50.000) de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América equivalente a un mil sucres cada una, extendiéndose el respectivo certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponda, con las firmas del Presidente y del Gerente de la compañía. La compañía llevará un libro especial de transferencia en que se anotarán las que se verifiquen cumpliéndose para ello con los requisitos establecidos por la Ley". "CUARTA.-



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000007

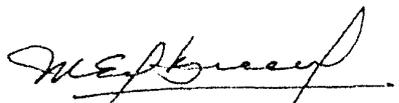


SUSCRIPCION Y PAGO DE PARTICIPACIONES.- Los socios suscriben y pagan el capital social de DOS MIL DOLARES (US\$ 2000) equivalentes a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.50.000.000), dividido en cincuenta mil participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar (USDO.04) equivalente a un mil sucres (S/.1000) cada una de conformidad con el siguiente detalle: - -

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIP.
Ma. Elena Villacorta	US\$ 1040	US\$ 1040	26.000
Eduardo Bueno	US\$ 240	US\$ 240	6.000
Andrés Bueno	US\$ 240	US\$ 240	6.000
Cristina Bueno	US\$ 240	US\$ 240	6.000
Ma. Elena Bueno	US\$ 240	US\$ 240	6.000
TOTAL	US\$ 2000	US\$ 2000	50.000

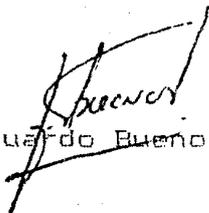
Cinco.- Para los fines legales pertinentes, los comparecientes, declaran bajo juramento que el detalle de la integración de capital que se suscribe y paga en el aumento de capital de la compañía CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA. constantes mediante la presente escritura, es el correcto y corresponde a la decisión tomada por la Junta General de Socios celebrada el tres de abril del dos mil. Además, declaran que el aumento se

encuentra suscrito y pagado en efectivo, según el cuadro antes detallado. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. La minuta está firmada por la Doctora Wendy Galarza Andrade, afiliada al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil quinientos setenta y cuatro). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



Sra. María Elena Villacorta

Céd. Id. 170247940-1



Sr. Eduardo Bueno Villacorta

C.C. 170566932-1

El Notario (firmado) Jorge Machado C." - - - - -

Quito, 21 de marzo del 2000

Señor
José Eduardo Bueno Villacorta
Ciudad.-



Estimado señor Bueno:

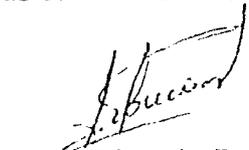
Por la presente tengo a bien informar a usted que la Junta General de Socios de la compañía CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad elegir a usted Presidente de la Compañía por el período estatutario de cinco años, a contarse desde esta fecha.

CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Quito, el 17 de enero de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 21 de marzo de 1985.

Muy atentamente,


Rodrigo Borja Calisto
SECRETARIO

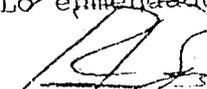
Acepto el cargo de PRESIDENTE de CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA. comprometiéndome a cumplirlo con sujeción a la ley y a los Estatutos, 21 de marzo del 2000.


José Eduardo Bueno Villacorta
C.C. 170566932-1

Certifico que la firma anterior del señor José Eduardo Bueno Villacorta es la que usa en todos sus actos públicos y privados. El señor Bueno reemplaza como Presidente al señor Galo Troya quien renunció al cargo, cuyo nombramiento fue inscrito el 30 de agosto de 1994.


Rodrigo Borja Calisto
SECRETARIO

Lo enmendado vale.-


SECRETARIO



Con esta fecha queda inscrito el presente Documento bajo el N° 1525 del Registro de Nombramientos Tomo 131 Quito, a 23 MAR 2000

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.

en: _____ Fojas: 11
18 JUN 2000



Quito

[Handwritten Signature]

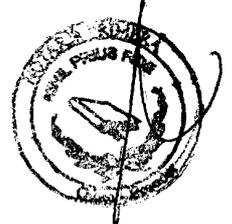
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000009

Quito, 21 de marzo del 2000

Señora
María Elena Villacorta López
Ciudad.-



Estimado señora Villacorta:

Por la presente tengo a bien informar a usted que la Junta General de Socios de la compañía CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad elegir a usted Gerente de la Compañía por el período estatutario de cinco años, a contarse desde esta fecha. Por lo tanto usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía

CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Quito, el 17 de enero de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 21 de marzo de 1985.

Muy atentamente,

Rodrigo Borja Calisto
SECRETARIO

Acepto el cargo de GERENTE de CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA. comprometiéndome a cumplirlo con sujeción a la ley y a los Estatutos, 21 de marzo del 2000.

María Elena Villacorta López
C.C. 170247940-1

Certifico que la firma anterior de la señora María Elena Villacorta López es la que usa en todos sus actos públicos y privados. La señora Villacorta ha sido reelegida como Gerente, cuyo nombramiento anterior fue inscrito el 30 de agosto de 1994.

Rodrigo Borja Calisto
SECRETARIO
Lo enmendado vale.-

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1687 del Registro de Nombramientos Tomo 131
Quito, a 30 MAR 2000



REGISTRO MERCANTIL

D. RAÚL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito D.M., el 3 de abril del 2000, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la Av. Diego de Almagro 2053 y Whimper, edificio El Rosal, planta baja, siendo las 9:00 horas, se reúnen los socios de la Compañía MEVIL CIA. LTDA., con el objeto de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Asiste a esta Junta, el siguiente capital suscrito y pagado:

SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES
María Elena Villacorta	1.007
Eduardo Bueno Villacorta	993
TOTAL	<hr style="width: 50%; margin: auto;"/> 2.000

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal de Socios.

Preside la presenta Junta la señora María Elena Villacorta y actúa como Secretario el señor Eduardo Bueno Villacorta.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del 100% del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

A continuación, la Presidenta de la Junta expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la Sala es el siguiente:

1. Aumento del capital social y autorización para el ingreso de nuevos socios a la compañía.
2. Reforma de los Estatutos Sociales.



En atención a lo expuesto, los socios por unanimidad manifiestan su conformidad con lo propuesto por la Presidenta, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

La Presidenta declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

Punto Uno del Orden del Día.- Aumento del capital social y autorización para el ingreso de nuevos socios a la compañía.

Toma la palabra la Presidenta quien manifiesta la necesidad que existe en la Compañía de aumentar el capital social, mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas a los socios y la entrada de tres nuevos socios a la compañía mediante el aporte en efectivo que ellos realizarán en el presente aumento, ellos son: Andrés, Cristina y María Elena Bueno Villacorta.

Siendo el deseo de todos los socios el hacerlo, por unanimidad, resuelven aumentar el Capital Social de CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA. en la suma de MIL NOVECIENTOS VIENTE US DOLARES (US\$ 1920) equivalentes a CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 48'000.000), de tal manera que el nuevo capital social alcance la suma de DOS MIL US DOLARES (US\$ 2000) equivalentes a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000). El aumento se realiza mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas a los socios y por el aporte en efectivo que realizan las tres personas que ingresan como nuevos socios de la compañía en el presente aumento, según el siguiente

detalle:

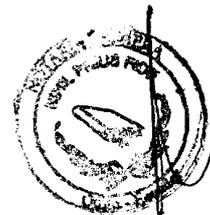
SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NUMERO PARTICIP.	UTILIDADES NO DISTRIBU.	APORTE EN EFECTIVO	CAPITAL NUEVO
Ma. Elena Villacorta	US\$ 40,28	1.007	US\$ 999,72	-	US\$ 1040
Eduardo Bueno	US\$ 39,72	993	US\$ 200,28	-	US\$ 240
Andrés Bueno	-	-		US\$240	US\$ 240
Cristina Bueno	-	-		US\$ 240	US\$ 240
Ma. Elena Bueno	-	-		US\$ 240	US\$ 240
TOTAL	US\$ 80	2.000	US\$ 1200	US\$ 720	US\$ 2000

El aumento de capital se hace mediante la emisión de CUARENTA Y OCHO MIL (48.000) participaciones, de un valor nominal de 0.04 centavos de dólar equivalente a mil sucres (S/.1000) cada una.

Los socios manifiestan que renuncian parcialmente a su derecho preferente de suscribir el presente aumento en favor de las personas que ingresan a la Compañía como nuevos socios.

Instrumentado que sea el aumento de capital objeto de esta Junta, el Capital Suscrito y Pagado de CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA. quedará conformado de la siguiente manera.

SOCIO	NUEVO CAPITAL	NUMERO PARTICIP.
Ma. Elena Villacorta	US\$ 1040	26.000



Eduardo Bueno	US\$ 240	6.000
Andrés Bueno	US\$ 240	6.000
Cristina Bueno	US\$ 240	6.000
Ma. Elena Bueno	US\$ 240	6.000
TOTAL	US\$2000	50.000

Punto Dos del Orden del Día.- Reforma de los Estatutos Sociales.

La Presidenta toma la palabra y explica a los socios que como efecto del aumento de capital que se va a realizar, se debe reformar los artículos quinto y sexto así como de la cláusula cuarta de los Estatutos Sociales de la compañía.

Luego de algunas deliberaciones, los socios presentes deciden aprobar la reforma de estatutos planteada, de tal forma que el Estatuto Social incluya las reformas quede de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: El Capital de la Compañía es de DOS MIL US DOLARES (US\$ 2000) equivalentes a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.50.000.000), Integramente suscrito y pagado".

"ARTICULO SEXTO.- NATURALEZA DE LAS PARTICIPACIONES: El capital de la compañía se halla dividido en cincuenta mil participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar (0.04 centavos de dólar) equivalente a un mil sucres cada una, extendiéndose el respectivo certificado de aportación en el que

constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponda, con las firmas del Presidente y Gerente de la Compañía. La Compañía llevará un libro especial de transferencias en que se anotarán las que se verifiquen cumpliéndose para ello con los requisitos establecidos por la Ley".

"CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DE PARTICIPACIONES.- Los socios suscriben y pagan el capital social de DOS MIL US DOLARES (US\$ 2000) equivalentes a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.50.000.000), dividido en cincuenta mil participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar (0.04 centavos de dólar) equivalente a un mil sucres cada una de conformidad con el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIP.
Ma. Elena Villacorta	US\$ 1040	US\$ 1040	26.000
Eduardo Bueno	US\$ 240	US\$ 240	6.000
Andrés Bueno	US\$240	US\$ 240	6.000
Cristina Bueno	US\$ 240	US\$ 240	6.000
Ma. Elena Bueno	US\$ 240	US\$ 240	6.000
TOTAL	US\$ 2000	US\$ 2000	50.000

Los socios autorizan al Presidente de la compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente y realizar los demás pasos necesarios para su validez.

0000012

Los socios además por unanimidad autorizan a la Gerente de la compañía para otorgar la escritura pública correspondiente y llevar adelante todos los pasos necesarios para su validez.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 9:45 horas la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que debe formar parte del expediente de la presente Junta el siguiente documento:

- Una copia del Acta.

A las 10:00 horas se reinstala la Sesión con la presencia de los mismos socios anotados al inicio.

El Secretario da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

La Presidenta declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de todos los socios, la Presidenta y el Secretario que certifica.

María Elena Villacorta
PRESIDENTA

Eduardo Bueno V.
SECRETARIO

LOS SOCIOS

María Elena Villacorta

Eduardo Bueno Villacorta

**LISTA DE ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL DE
SOCIOS DE CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA. DE 3 DE
ABRIL DEL 2000**

SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES
María Elena Villacorta	1.007
Eduardo Bueno Villacorta	993
TOTAL	<hr/> 2.000





REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca

0000013

Oficio No. 2001069 - DININ/IE - MICIP -

Quito, 3 1MAR 2000

Señor Doctor
DIEGO ALMEIDA GUZMAN.
Ciudad.-

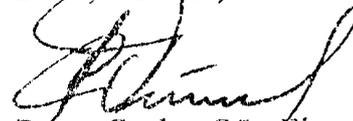
De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 22 de marzo del 2000, mediante la cual comunica al MICIP, que la señora **MARIA ELENA VILLACORTA LOPEZ**, ciudadana de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal con visa de Inmigrante categoría 10-VI, otorgada el 03 de junio de 1993 y con validez por tiempo indefinido, con Registro No. 20-113439-43111, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLARES (US\$ 999,72)**, en el aumento de capital de la compañía **CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA.**

Con esta oportunidad me permito informarle que la antes referida inversión tendrá el carácter de nacional, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No.46), de 02 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No.219 de 19 de diciembre del mismo año, y por consiguiente, dicha inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA, Y LIBERTAD,


Eyon. Carlos Oña Fierro
DIRECTOR DE NEGOCIACIONES
INTERNACIONALES (E).-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y ESTATALIDAD

IDENTIDAD No. 170247940-1

MARIA ELENA VILLACORTA LOPEZ

19 DE JUNIO DE 1944

CALIFORNIA SANFCO. EE, UU,

EXT 20 13439 43111

QUITO PICHINCHA 1993

[Signature]



ESTADOUNIDENSE E333311122

C.C. JOSE EDUARDO BUENO MARTINEZ

SECUNDARIA OO, DD,

MARIO VILLACORTA

GLORIA LOPEZ

QUITO 25 DE MARZO DE 1996

INDEFINIDA No. 375645

[Signature]



15 DEC 1999 DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y FERIA NACIONAL

MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO

Nombres y Apellidos MARIA ELENA VILLACORTA

U.S.A.-10-VI-20-13429-43111

Nacionalidad Viza Reg. No.

Actividad Autorizada OO, DD

Otorgado en MIG. PICHINCHA

Validez Viza INDEFINIDA

JEFE DE EMPADRONAMIENTOS



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforma con el original que me fue presentada.

en: Fojos: 4/4

Quito a, 29 JUN 2006



[Signature]

Dr. Jorge Macchato Cervantes
 Notario Primero del Cuzco, Quito



NOTARIANA ***** VZ34313222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE EDUARDO BUENO
 MARIA ELENA VILLACORTA
 QUITO 9-01-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FORMA N. 402066

 FIRMA DE LA AUTORIDAD

0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EMBAJACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170566
 BUENO VILLACORTA JOSE EDUARDO
 01 OCTUBRE 1.967
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 23 167 15993
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 57

 FIRMA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0031-019. 170566932-1
 BUENO VILLACORTA JOSE EDUARDO
 PICHINCHA - QUITO
 BENALCAZAR


 FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con el original que me fue presentada.

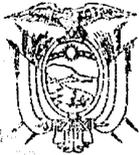
en: _____ Fojas: 1/1

Quito en 8 JUN 2000



Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito

Seo-



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

torgó ante mi; y, en fe de ello, confiero esta **TERCERA**
COPIA, sellada y firmada en Quito, a ocho de Junio del
dos mil.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000015

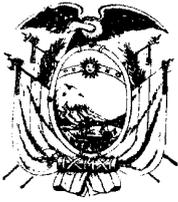
NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 01.0.11. 4226, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina Matriz (E), de la Superintendencia de Compañías, el 24 de Agosto del 2001; se aprueba el aumento del capital y la reforma de estatutos de la compañía CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 8 de Junio del 2000. Quito, 5 de Septiembre del 2001.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

0000016

1 ZON: Mediante Resolución 01.Q.IJ.4226, del Sr.
 2 Intendente Jurídico de la Oficina Matriz (E), de la
 3 Superintendencia de Compañías, el 24 de agosto del 2001,
 4 se aprueba la presente Escritura Pública de Aumento de
 5 Capital y la Reforma de Estatutos de la compañía "
 6 CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA.", otorgada ante Notario
 7 Primero Dr. Jorge Machado Cevallos; constituida ante el
 8 Notario Quinto del Cantón Quito Dr. Ulpiano Gaybor Mora,
 9 y de lo cual tomé nota al margen de la respectiva
 10 matriz, celebrada el 17 de enero de 1985, cuyo archivo
 11 se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 7 de
 12 septiembre del año 2001:-

Notaría 5ta



13
 14
 15
 16
 17 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA *Luis Humberto Navas D.*
 18 NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. *Quito - Ecuador*

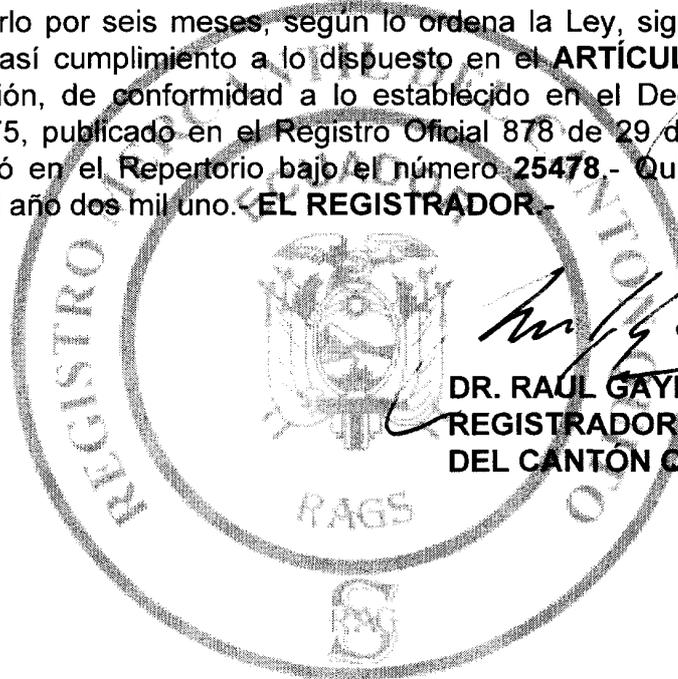
19
 20 GRA.
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28



0000017

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E)** de 24 de agosto del año 2.001, bajo el número **3841** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **374** del Registro Mercantil de veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 821 vta., Tomo 116.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CONFECCIONES MEVIL CÍA. LTDA.**", otorgada el 8 de junio del año 2.000, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2380**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **25478**.- Quito, a diecinueve de septiembre del año dos mil uno. **EL REGISTRADOR.**



Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-